

cuyos deportes se incluyan en las competiciones.

-Un representante de la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía (UNISPORT), designado por el Director de dicho servicio.

-Un representante de cada Comisión Provincial.

-Cinco representantes de los municipios andaluces designados por la Asociación de municipios de mayor implantación en Andalucía.

-Actuará como Secretario un funcionario de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, nombrado por el Director General de Deportes de dicha Consejería.

Artículo 39.1.- En cada provincia existirá una Comisión Provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía, con las siguientes competencias:

a) Programar y coordinar los Juegos Deportivos de Andalucía en base a las propuestas que sobre su organización efectúen las Federaciones Deportivas Andaluzas, en su fase provincial.

b) Designar las sedes de las Fases Provinciales, así como organizar éstas en coordinación con las Federaciones Deportivas Andaluzas correspondientes, colaborando con éstas en la ejecución de dichas Fases Provinciales.

c) Aprobar el presupuesto total de la fase provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía.

d) Elevar propuestas de jornadas de tecnificación para deportistas y entrenadores.

e) Realizar las funciones que le sean encomendadas por la Comisión Andaluza.

2.- Cada Comisión Provincial creará los comités técnicos que crea oportunos para su mejor funcionamiento, dando conocimiento de ello a la Comisión Andaluza.

3.- Las comisiones provinciales se componen de los siguientes miembros:

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura Medio Ambiente.

Vicepresidente: El Diputado provincial de Deportes.

Vocales: -Una representación de los Ayuntamientos que tengan equipos participantes en la edición de los Juegos que hayan de celebrarse, en la cuantía de uno por cada zona de competición contemplada dentro de la provincia, y si éstas no fuesen contempladas, un representante por cada diez Ayuntamientos participantes designados entre ellos mismos, con un máximo de seis representantes totales.

-Un representante de cada Federación andaluza cuyo deporte se incluya en la edición de los juegos que hayan de celebrarse, nombrado por el Presidente de la misma.

-Un representante de la Delegación Provincial respectiva nombrado por el Delegado Provincial de la misma.

-Un representante de la Diputación Provincial respectiva, nombrado por el Diputado de Deportes de la misma.

-Actuará como secretario un funcionario de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente nombrado por el Delegado Provincial correspondiente.

Artículo 40.- Los presupuestos de las distintas fases de los Juegos, serán aprobados por la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía. Una vez aprobados los presupuestos serán ejecutados por las Federaciones Andaluzas organizadoras, ordenando éstas los pagos correspondientes a las fases de su modalidad, previa aprobación del proyecto correspondiente por la Comisión andaluza y bajo su coordinación.

Artículo 50.- Cada Federación Andaluza interesada en programas de tecnificación deberá solicitar la colaboración de los mismos a las Comisiones Provinciales o la Andaluza, indistintamente, dando a conocer su contenido y fechas de ejecución a las mismas.

Los programas de tecnificación deberán proponerse o solicitarse de forma directa antes del 15 de Diciembre de cada año.

En dichos programas podrán proponerse fórmulas de utilización de instalaciones deportivas, albergues, alojamientos, transportes, comedores u otros medios de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado el plazo de solicitud, la Comisión Andaluza distribuirá las partidas presupuestarias correspondientes entre las distintas Federaciones Andaluzas cuyo programa haya sido aceptada por ella.

Artículo 60.- Los programas de tecnificación propuestos por cada Comisión Provincial, además de atender a los participantes en los Juegos Deportivos de Andalucía, podrán incluir a aquellos deportistas que por méritos propios, a juicio de cada Federación andaluza puedan incorporarse a los mismos aunque no participen en dichos Juegos.

Artículo 70.- Queda facultado el Sr. Director General de Deportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para desarrollar o ejecutar la presente Orden, y se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente para efectuar las convocatorias anuales de los Juegos Deportivos de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 12 de Noviembre de 1985 sobre creación, competencias de las comisiones Andaluza y provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, en lo que se contradiga con esta Orden, así como cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5834/91, interpuesto por don Miguel Manuel Cateno Redondo.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5834/91, interpuesto por don Miguel Manuel Catena Redondo, representado por el Procurador Sr. Gordillo Cañas y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de diciembre de 1991, estimatoria parcial del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de julio de 1991, por la que se impuso al actor una sanción de 250.000 ptas. de multa, reduciéndose la misma a 160.001 ptas. En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 8 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: «Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de Don Miguel Manuel Catena Redondo, contra la resolución de 17 de julio de 1991 del Director provincial del AMA de Córdoba, recaída en el expediente sancionador de la Ley de Caza, por la que se imponía al actor una multa de 250.000 ptas., así como la resolución de 4 de diciembre de 1991, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que estimando parcialmente el recurso de alzada contra aquélla, reducía la sanción a multa de 160.001 ptas.; que anulamos por no ser ajustado a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo esta-

blecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus

propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 2 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MADRID

EDICTO. (PP. 2153/93).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 825/86 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Pinto Morabotto, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario y de cuyo inmueble es propietario el demandado Don Angel Moreno Panizo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

«Finca: Piso B de la planta cuarta del Bloque Marietta-2 sito en la Avda. Pino Montano y Pino Flores, mirándolo desde la puerta de entrada, linda al frente con vestíbulo, hueco de ascensores, piso A de la misma planta y espacio libre, por la derecha con hueco de ascensores espacio libre y piso B de la misma planta del Bloque Marietta-1, por la izquierda con espacio libre y piso C de la misma planta; y por el fondo con espacio libre. Se distribuye en vestíbulo, estar comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y lavadero. Tiene una superficie construida de 120 metros 22 decímetros cuadrados».

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al Tomo 1632, Libro 565, Folio 130, Finca 41.870, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Capitán Haya, 66, tercera planta de Madrid, el próximo 24 de septiembre de 1993 a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.959.696 ptas., pactada en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá consig-

norse previamente en el establecimiento destinado al efecto el cincuenta por ciento del tipo del remate.

3. La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivos posturas.

4. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores o exigir otros.

5. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado; con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

7. El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de octubre de 1993, o las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de aquella; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 26 de noviembre de 1993 a las once horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2182/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Reh. Tercias de Morente, Bujalance (Córdoba).

Clave de la Obra: CO-88/04-A.

Presupuesto de contrata: 33.804.603 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 676.092 ptas.

Fianza definitiva: 1.352.184 ptas.

Exposición de expedientes: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, en Patio de Banderas, 14 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro Ge-